



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



CONTRATO DE INVERSIÓN CON E.P.S. SEDALORETO S.A.



Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representado por el Director Ejecutivo de Unidad Ejecutora 004: Programa "Agua para Todos", señor Félix Bernabé AGAPITO ACOSTA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07025404, facultado por la Resolución Ministerial N° 002-2010-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2010-VIVIENDA, de fecha 15 de julio de 2010 y por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por su Director Ejecutivo, señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF, de fecha 07 de enero de 2010, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte la empresa **E.P.S. SEDALORETO S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20103745293, con domicilio en Av. Guardia Civil N° 1260, Iquitos, Loreto, Perú; representada por su Gerente General señor Marco Antonio VARGAS SCHRADER, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05272282, según poder inscrito en la Partida N° 11001998, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**;; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- Mediante escrito de fecha 18 de enero de 2010, el **INVERSIONISTA** ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere la Ley N° 28754 y normas modificatorias, para acogerse al beneficio previsto en la referida Ley, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo de la obra pública de infraestructura y de servicio público denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado e Instalación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Iquitos"- Lotes 1 y 2, en adelante referido como la **OBRA**.

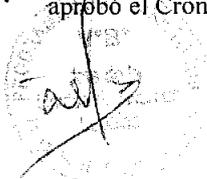


CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 28754 y normas reglamentarias, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 115 731 105,04 (Ciento Quince Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cinto Cinco con 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de dos (02) años, seis (06) meses y veintidós (22) días¹, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato Inversión. La inversión antes citada se desarrollará en dos Lotes:

- a) La inversión del Lote 1, asciende a la suma de US\$¹ 56 582 867,36 (Cincuenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



¹ Mediante Oficio N° 3138-2010/VIVIENDA/VMCS/PAPT/1.0, emitido por el Programa Agua para Todos, quien actúa en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se aprobó el Cronograma de Inversiones de la OBRA





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



- b) La inversión del Lote 2, asciende a la suma de US\$¹ 59 148 237,69 (Cincuenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América).



Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio de la **OBRA**.

CLÁUSULA TERCERA.- El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

CLÁUSULA CUARTA.- Para el presente Contrato constituyen pruebas, muestras o ensayos, lo siguiente:

- Período de Notificación de Defectos

CLÁUSULA QUINTA.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

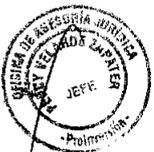
1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. El incumplimiento del monto de inversión, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

ANEXO I

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

CUADRO DE DESEMBOLSO (Sin IGV)

Obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE IQUITOS

LOTE 1 : Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Estaciones de Bombeo y Líneas de Impulsión
LOTE 2 : Colectores, Interceptores, Colectores Secundarios, Rotura y Reposición de Pavimento y Conexiones Domiciliarias

Entidad : ORGANISMO PUBLICO INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCTIVIDAD - OPIPP
Contratante : EPS SEDALORETO S.A
Supervisor : NJS SUCURSAL DEL PERU
Contratista : CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP. (PERU)
Contrato N° : 011-2010-EPS SEDALORETO S.A. (del 03-06-2010) Lote 1
Contrato N° : 012-2010-EPS SEDALORETO S.A. (del 03-06-2010) Lote 2

LOTE 1

Table with columns for Concepto, Consultoría (Expediente y Asesoría Licitación), Periodos (Etapas prooperativa) from Sep 2010 to Mar 2012, Notificación de defectos, and Total. Includes rows for Adelantados, Pago por avance de obra, and TOTAL (Sin IGV).

LOTE 2

Table with columns for Concepto, Consultoría (Expediente y Asesoría Licitación), Periodos (Etapas prooperativa) from Sep 2010 to Mar 2012, Notificación de defectos, and Total. Includes rows for Adelantados, Pago por avance de obra, and TOTAL (Sin IGV).

